



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM002718

FOLIO TRÁMITE: 74,672

NOMBRE: SUAREZ GARCIA JULIANA
 UBICACIÓN: HERRERA Y CAIBO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PORVENIR
 CALLE CRUCE 2: REFORMA
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS COCIDAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIESTR**

02-agosto-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

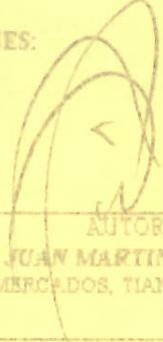
IMPORTE: \$ 486.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p
MARTES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	09:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-A



AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ CHÁVEZ
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SUAREZ GARCIA JULIANA

ACEPTÓ

- * El presente permiso extemporáneo conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 * El puesto que se autoriza es "Semiéijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 * No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 * En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 * El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 * Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 * Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 * Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 * Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 * Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 * Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- * La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- * El arroñamiento o piletismo del puesto a través de puertas.
- * Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- * Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- * Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- * Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- * Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ CASILLAS